

## **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, a 26 de febrero de 2025, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

**Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):**

D. Vicente Canet Juan

**Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):**

D. Jesús Ordóñez Gámez

**Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José María Tejero González

### **MANIFIESTAN**

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si el certificado de profesionalidad "Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo consumible" publicado con posterioridad a la entrada en vigor del último CEM y que, por lo tanto, no figura en el Anexo VIII del mismo, lleva formación de Convenio convalidada.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

El IV CEM tan solo reconoce la **Convalidación de los certificados de profesionalidad recogida en las tablas correspondientes del Anexo VIII**

Esta Comisión no es competente para determinar los contenidos de dicho ANEXO, la competencia para revisar/actualizar las tablas de convalidación allí incluidas recae en los Agentes Negociadores del Convenio, que a buen seguro tratarán esta problemática en la próxima negociación del CEM.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC. OO-Industria

Por CONFEMETAL